

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA****ACTA No. 02-2017 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las catorce horas del día nueve de enero de dos mil diecisiete, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Cap. Nvío. DEM René Francis Merino Monroy, Secretario; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Enrique Alberto García Renderos, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09ENE017.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

La Sra. Gerente General presentó agenda de trabajo preliminar.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 01-2017.**

Se dio lectura al Acta N° 01-2017 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 01-2017.

**III. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública****IV. PROPUESTA DE POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CERPROFA – PROGRAMA DE REHABILITACIÓN.**

La Sra. Gerente Financiero y el Sr. Jefe del Departamento de Contabilidad, presentaron al Consejo Directivo del CEFAFA, la propuesta de política administrativa y contable para el reconocimiento y revelación de las operaciones de adquisición de bienes de CERPROFA-Programa de rehabilitación, la cual estaba conformada según detalle:

**1. OBJETIVOS.**

a. Contar con una política administrativa propia para registrar contablemente las operaciones de adquisición de los bienes de CERPROFA del Programa de Rehabilitación que se están adquiriendo al IPSFA, para los cuales se ha pactado pagos parciales a 10, 20 y 25 meses.

b. Con la política propuesta se regirá la ejecución presupuestaria de los pagos realizados y a realizarse al IPSFA, ya que la normativa contable gubernamental no establece procedimientos y tratamientos contables ni presupuestarios específicos para las compras con pagos a plazo.

c. Cumplir con las recomendaciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

**2. ANTECEDENTES**

a. En Decreto No. 439 del 27 de julio de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo 12 de fecha 24 de agosto de 2016, se aprobaron las Reformas a la Ley de CEFAFA y entre los cambios más relevantes está en la adición del Art. 16-A, que establece:

**Art. 16-A.-** El CEFAFA administrará los fondos del Programa de Rehabilitación del Personal de la Fuerza Armada, al cual se aportará un porcentaje del 1% correspondiente al Estado, a través del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional y un porcentaje del 1% que cotizará el personal en situación activa. El personal en situación de retiro no está obligado a cotizar a este programa.

**Farmacias CEFAFA**

Tu farmacia amiga

b. Con la reforma a la Ley de CEFAFA, se transfiere por consiguiente las funciones y obligaciones del Programa de Rehabilitación, razón por la cual se realizó reuniones con el Instituto de Previsión de la Fuerza Armada – IPSFA, para acordar la forma en que los bienes del Programa de Rehabilitación pasarían al CEFAFA.

c. En Acta no. 78-2016, Acuerdo No. de fecha 07NOV2016, el Consejo Directivo de CEFAFA autorizó los instrumentos legales para la adquisición de los bienes de CERPROFA, con las siguientes condiciones:

Nombre de Instrumento	Monto total	Plazo	Forma de Pago
Contrato de arrendamiento con promesa de venta del inmueble CERPROFA	US \$199,621.82	20 meses	19 cuotas mensuales de US\$10,000.00 y una cuota final de US\$9,621.82
Contrato de compraventa de bienes muebles (inventario de materia prima, insumos y aditamentos)	US \$480,581.04	25 meses	24 cuotas mensuales de US\$20,000.00 y una cuota final de US\$581.04
Contrato de compraventa de bienes muebles (mobiliario y equipo)	US \$99,627.07	10 meses	Prima inicial de US\$10,000.00; 9 cuotas mensuales de US\$8,962.71 y una cuota final de US\$8,962.68
<b>Total</b>	<b>US \$779,829.93</b>		

Tipo de Bien	Monto total	Monto Pagado	Monto Pendiente	Cuotas futuras
Inmueble	\$199,621.82	\$ 40,000.00	\$159,621.82	16
Inventario de materia prima, insumos y aditamentos	\$480,581.04	\$ 80,000.00	\$400,581.04	21
Mobiliario y equipo)	\$ 99,627.07	\$ 45,850.84	\$ 53,776.23	6
<b>Total</b>	<b>\$779,829.93</b>	<b>\$165,850.84</b>	<b>\$613,979.09</b>	

CONCEPTO	DISPONIBLE BANCO AGRICOLA PROGRAMA DE REHABILITACION
Numero de cuenta	5900588512
Año de apertura	23SEP016
Tipo de cuenta	Comercio
SALDO AL29OIC016	\$ 483,233.51

d. En nota de fecha 18OCT016, la Gerencia Financiera de CEFAFA con base en lo establecido en el Art. 189, literales c) y d) del Reglamento de la Ley AFI, solicitó reunión con el fin de tratar aspectos normativos, técnicos y operativos, relacionados con el registro contable de ventas a plazo, transacciones que se efectuarían entre el IPSFA y CEFAFA, como efecto de los resultados de la negociación por la compra-venta de materia prima, bienes muebles e inmuebles que son necesarios para el funcionamiento del Programa de Rehabilitación del Personal de la Fuerza Armada.

e. El objetivo era obtener la asesoría para establecer las directrices a seguir para el registro contable de la operación, ya que según revisión efectuada por el CEFAFA y el IPSFA, no existen lineamientos dentro de la Normativa Contable Gubernamental que regule las transacciones de ventas a plazo, siendo necesario considerar como parámetro otra normativa contable que regule apropiadamente estas transacciones.

f. En ese sentido, CEFAFA propuso, si no existiera inconveniente por parte de esa Dirección, se adopte como normativa para regular este tipo de transacciones, lo establecido en la Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), siendo necesario incorporar cuentas y subcuentas contables en el catálogo institucional de CEFAFA para el registro y control de dichas transacciones. (Se anexa, propuesta de tratamiento contable según NIC/NIIF).

g. En nota de fecha 19OCT016 y 09NOV016, a requerimiento del área de Normativa de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se remitieron documentos relacionados con el proceso de negociación de la compra – venta a plazo de activos que se adquirirán de IPSFA, con el fin de proporcionarle los elementos para la interpretación y análisis que hará dicha Dirección.

poniéndonos a la orden para sostener una reunión con quien designe, a fin de que se nos informe el resultado de la interpretación y análisis realizado por la Dirección de Contabilidad Gubernamental sobre la factibilidad y el procedimiento propuesto.

h. En fecha 05ENE2017, se nos convocó a reunión en la Dirección de Contabilidad Gubernamental, con funcionarios del área de normativa, y por parte de CEFAFA, la Gerente Financiera, Jefe de Contabilidad, Jefe de Presupuesto y el acompañamiento de la Srita. Auditora Interna.

i. De esta reunión se nos recomendaron los procedimientos y disposiciones que se proponen a través de la presente Política.

### **3. PROPUESTA DE POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CERPROFA – PROGRAMA DE REHABILITACIÓN.**

#### **4. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

a. Autorizar la Política Administrativa y Contable para el reconocimiento y revelación de las operaciones de adquisición de bienes de CERPROFA – Programa de Rehabilitación.

b. Encomendar a la Gerencia Financiera y al Jefe del Departamento de Contabilidad efectuar los registros en el cierre contable «Mes 13» de las reclasificaciones y gestión de creación de cuentas contables, según lo establecido en la Política.

c. Autorizar el pago anticipado del inmueble por el monto pendiente de \$159,621.82 y del mobiliario y equipo por \$ 53,776.23; totalizando \$ 213,398.05; en vista que se tiene el disponible en efectivo correspondiente en la Cuenta Bancaria del Programa.

#### **Acuerdo N° 4**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordena a la Sra. Gerente General comunique a la Sra. Gerente Financiera, las disposiciones siguientes:

1. Autorizado las Políticas Administrativa y Contable, para el reconocimiento y revelación de las operaciones de adquisición de bienes de CERPROFA – Programa de Rehabilitación.

2. Ordena a la Gerencia Financiera y al Jefe del Departamento de Contabilidad efectuar los registros en el cierre contable «Mes 13» de las reclasificaciones y gestión de creación de cuentas contables, según lo establecido en la Política Administrativa y Contable.

3. Encomienda a la Sra. Gerente Financiera y Jefe de Contabilidad que deberá presentar mensualmente las Notas Explicativas de los Estados Financieros, lo relacionado a las operaciones de adquisición de bienes de CERPROFA – Programa de Rehabilitación, dejando al mismo tiempo detallado la integración de los montos y anexos a dichos Estados Financieros mensuales a partir del mes de ENE017.

4. Denegado el pago anticipado del inmueble por el monto pendiente de \$159,621.82 y del mobiliario y equipo por \$ 53,776.23; totalizando \$ 213,398.05; en vista que se tiene el disponible en efectivo correspondiente en la Cuenta Bancaria del Programa.

## VII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que en fecha 05ENE017 se recibió renuncia por parte del Sr. Diego Antonio Rivas Martínez, quien se desempeña actualmente como Dependiente de sucursal Ilopango, la cual es efectiva a partir de 15ENE017, por motivos de viaje al extranjero.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia solicitó opinión al Depto. Jurídico y al Departamento de Recursos Humanos, quienes hacen las recomendaciones siguientes:

a. Es procedente dar por terminada la relación laboral entre CEFAFA y el señor Diego Antonio Rivas Martínez y de conformidad a los artículos 54 del Código de Trabajo 53 lit., j) Reglamento Interno de Trabajo. Por renuncia el trabajador.

b. Las causas eximen de responsabilidad a CEFAFA de cancelar la prestación por renuncia voluntaria por no cumplir el requisito de trabajo continuo.

c. Lo que si es preciso la cancelación de los días laborados durante el mes de ENERO 2017, siendo importante verificar si el señor Rivas Martínez, tiene pendiente algún pago para con CEFAFA, respecto créditos u otros, para que se haga la notificación y el cobro correspondiente.

d. Revisar saldos pendientes (Inventarios, Crédito rotativo, Productos vencido, etc. y descontar al empleado).

Asimismo se solicitó al departamento de Créditos, el estado de cuentas del Sr. Rivas Martínez, manifestando que a la fecha se encuentra solvente de cuenta de faltante de inventario y crédito rotativo. (Se adjunta copia de estatus).

Por lo anteriormente expuesto, esta Gerencia recomienda que se autorice lo siguiente:

1. Que se acepte la renuncia, del Sr. Diego Antonio Rivas Martínez, de acuerdo a opinión jurídica, efectiva a partir del 15ENE017.

2. Que se cancele el pago correspondiente a los 15 días laborados, del presente mes.

3. Que no se le cancele el resto de prestaciones de Ley, por no cumplir los parámetros de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

4. Que se inicie el proceso de contratación, para cubrir la plaza que deja el Sr. Rivas Martínez.

### Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General comunique a la Sra. Gerente Administrativa y Jefe de Recursos Humanos, las disposiciones siguientes:

1. Aceptada la renuncia interpuesta por el Sr. Diego Antonio Rivas Martínez, para ser efectiva a partir del 15ENE017.

2. Autorizado el pago correspondiente a los quince (15) días laborados del presente mes ENE017.

3. Denegado la cancelación de las prestaciones de Ley, por no cumplir los parámetros de la Ley Reguladora de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

4. Se le deberá solicitar al Sr. Diego Antonio Rivas Martínez la solvencia de saldos pendientes de faltantes de inventario y crédito rotativo.

5. Ordena a la Sra. Gerente Administrativa y Jefe de Recursos Humanos iniciar el proceso de contratación para cubrir la plaza de dependiente de Sucursal Ilopango.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum por parte de la Gerencia Financiera, el cual literalmente dice: "Respetuosamente solicito a usted, elevar al Honorable Consejo Directivo, el nombramiento del Encargado de Caja Chica a partir del 1° de enero de 2017. para lo

**Farmacias CEFAFA<sup>®</sup>**

Tu farmacia amiga

cual propongo a su superioridad designe al Licdo. José Manuel Villanueva Cordero, Auxiliar de Tesorería, como responsable del fondo de caja chica de CEFAFA, de acuerdo a lo establecido en la Ley de CEFAFA y el Art. 78 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA, que establecen:

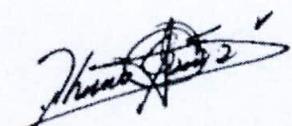
Art. 23 de la Ley de CEFAFA: El Consejo Directivo autorizará la constitución fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago, La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos."

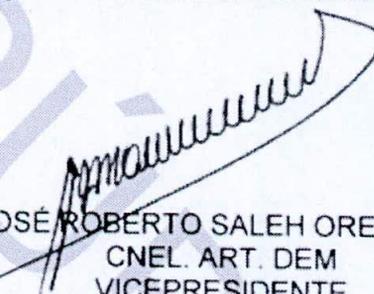
Art 78 de las Normas Técnicas de Control Interno, que establece: "El Encargado del Fondo Circulante, será un servidor distinto a los responsables de otros fondos y de quienes efectúen labores contables y presupuestarias. Deberá ser seleccionado por su honradez, integridad y conocimiento de las normas aplicables a la administración financiera y control de los recursos de la Institución".

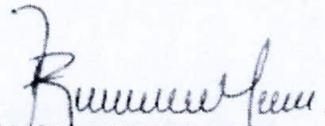
No omito manifestarle que la Jefe del Departamento de Tesorería me ha informado que el Lic. Villanueva ha demostrado ser un colaborador confiable, honrado y discreto, así mismo que se le ha estado entrenando para el puesto desde que ingresó al Departamento de Tesorería, ya que actualmente el fondo de caja chica está a cargo de la Jefe de Tesorería.

En razón de lo anterior, esta Gerencia solicita autorización para el nombramiento del Lic. Villanueva Cordero, Auxiliar de Tesorería, como encargado de la caja chica, a partir de esta fecha; para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 78 de las Normas Técnicas de control Interno Específicas del CEFAFA.

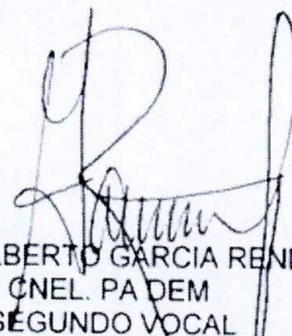
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas del día nueve de enero del dos mil diecisiete y como constancia firmamos conformes.

  
ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA  
GENERAL DE BRIGADA  
PRESIDENTE

  
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA  
CNEL. ART. DEM  
VICEPRESIDENTE

  
RENÉ FRANCIS MERINO MONROY  
CAP. NVÍO. DEM  
SECRETARIO

  
LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ  
MYR. Y DR.  
PRIMER VOCAL

  
ENRIQUE ALBERTO GARCÍA RENDEROS  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL